ANEXO 3
NORMAS DE INGRESO AL TERMINAL

REGLAMENTO GENERAL DE CONTROL, ORDEN Y SEGURIDAD

Se establece que cualquier persona y/o vehículo que sea autorizado en forma permanente o provisoria para ingresar al terminal, deberá atenerse a la siguiente reglamentación general de control, orden y seguridad.

- Toda persona y/o vehículo que ingrese al terminal, deberá portar su Tarjeta de Ingreso identificadora o ´cedula de identidad que lo autoriza a acceder al Terminal y encontrarse en condiciones físicas y de salud compatible para hacer ingreso a un lugar de trabajo, así también el vehículo (menor o mayor) deberá estar con su documentación al día y en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento.

- Toda persona deberá estar dispuesta a que el Personal de Vigilancia en cualquier punto del terminal podrán solicitar su cedula de identidad o similar o efectuar revisión de cualquier tipo de bolso que portase cuantas veces sea necesario.

- La tarjeta de ingreso o Cedula de identidad es intransferible y su mal uso podrá ser causal de retiro inmediato de la Instalación Portuaria además según el caso se podrá informar del hecho a la Autoridad Marítima local por vulnerar la seguridad de una instalación certificada bajo el Código de Protección a buques e instalaciones Portuarias (código ISPS).

- La tarjeta de Ingreso será entregada a cada usuario a través de la página web de ATI (www.atiport.cl), en donde será enviado a cada cliente, una vez se ingrese toda la información requerida por el sistema y se efectué y apruebe la inducción de seguridad correspondiente. Este documento se podrá imprimir las veces que lo requiera.

- Toda persona que ingrese al terminal deberá respetar las normas de seguridad vigentes, tanto internas como legales, debiendo como mínimo portar: casco, zapatos de seguridad, chaleco reflectante, lentes de Seguridad, vestimenta manga larga y bloqueador solar.

- Todas las visitas deberán traer sus respectivos Elementos de Protección Personal, fin de dar cumplimiento a la exigencia del Terminal.

- El Terminal no cuenta con estacionamientos para las visitas.

- El terminal se reserva el derecho de ingreso de alguna persona o vehículo debido algún incumplimiento a la normativa legal vigente aplicable a nuestro terminal.

- Los vehículos menores para ingresar al Terminal deberán contar con los siguientes requisitos:

 1.- Cintas reflectantes en la parte delantera, costado y trasera del vehículo. Color blanco con rojo.

2.- Baliza color amarilla, encendida durante todo el circuito al interior del Terminal.

3.- Para el ingreso a zonas operativas, el vehículo deberá contar con pértiga desplegada, este punto es aplicable a todo tipo de camioneta, camión ¾ y similares (sitio N° 4-5, 6 y 7)

4.- Se deberán circular en todo momento con las luces encendidas (día y noche) y con una velocidad máxima de 20 KM/H.

5.- Vidrios normales (sin polarizar)

- En cuanto a los conductores, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 1.- Contar con licencia de conducir al día.

 2.- Contar con curso de Inducción ATI S.A.

- Las personas deberán circular o caminar solo por los pasos definidos en cada área del Terminal. Cuando se transite por áreas operacionales, deberán estar siempre atentos al movimiento de equipos, vehículos y maquinarias, quienes tendrán la prioridad en todo momento.

- Los tripulantes que deseen desembarcar y salir del Terminal, deberán ser transportados por vehículos de la agencia naviera, como de igual forma al ingreso al Terminal. No se autorizará el ingreso de Taxis transportando tripulantes al Terminal.

- Las personas que ingresen en calidad de Visita, además de facilitarle una tarjeta que lo identifica como tal, deberá suscribir “Declaración de Responsabilidad” y ser acompañados por una persona interna propia de la Compañía (ATI S.A.)

Cualquier incumplimiento de las normas mencionadas anteriormente, facultara a ATI S.A. para ordenar el retiro de la persona y posible bloqueo de ingreso en forma permanente a nuestras instalaciones.